



BOLETÍN JURÍDICO

AÑO IV - N° 1 - OCTUBRE 2008

A TRES AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL CENTRO DE LIBERTAD RELIGIOSA

**NORMAS JURÍDICAS
PUBLICADAS**

Día Nacional de las Iglesias Evangélicas
y Protestantes (pág.11)

Nuevos Monumentos Nacionales en la
provincia de Talca (pág.11-12)

**NUEVOS
PROYECTOS DE LEY**

Monumento de Monseñor Carlos González Cruchaga (pág.13)

Mensaje presidencial sobre donación de órganos (pág.14)

Fomento de los contenidos educativos por televisión (pág.14)

Establece fuero paternal (pág.16)

**PROYECTOS DE LEY
CON MODIFICACIONES**

Atención de salud: derechos y deberes de los pacientes (pág.20)

Reconoce genocidio de étnias Ona y Tehuelche (pág.19)

Sanciona el femicidio (pág.21)

Nuevos requisitos sobre promulgación de las leyes (pág.22)



Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC: Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción de textos íntegros y no alterados, siempre que se individualice al Centro de Libertad Religiosa (CELIR) - Derecho UC como titular de los derechos de autor.



ÍNDICE GENERAL

I. COMENTARIOS SOBRE ACTUALIDAD JURÍDICA Y DE INFORMACIÓN RELACIONADA	4
--	----------

II. NORMAS JURÍDICAS PUBLICADAS

Leyes

Regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez, carentes de recursos	10
---	----

Disposiciones para los ascensores y otras instalaciones similares	10
---	----

Feriado el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes	11
--	----

Normas Reglamentarias

Declara Monumento Nacional a la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Gualleco	11
--	----

Declara Monumento Nacional a la parroquia San Ignacio de Empedrado	12
--	----

Colectas Públicas	13
-------------------	----

III. PROYECTOS DE LEY EN TRÁMITE

Derechos y Libertades Fundamentales

A. Libertad Religiosa

- Monumentos Autoriza monumento de Monseñor Carlos González Cruchaga	13
---	----

B. Salud

- Donación y Transplantes Modifica la ley n° 19.451, que establece normas sobre transplante y donación de órganos	14
--	----

C. Educación

- Educación y su Protección Sobre fomento de los contenidos educativos por televisión	14
--	----



D. Trabajo

- Trabajo y Familia Modifica el art. 66 del Código del Trabajo, sobre permisos por fallecimiento de hijos y padres del trabajador	15
Establece fuero paternal	16

E. Propiedad

- Otros Exploración, explotación y constitución de derechos de aprovechamiento de aguas	16
--	----

Matrimonio y Derecho de Familia

A. Familia

- Delitos en Contra de Menores de Edad y Adultos Vulnerables Inhabilidad para postular al cargo de diputado o senador, la comisión de hechos constitutivos de violencia intrafamiliar	17
- Otros Retención de pensión alimenticia, por parte del empleador	17

Varios

Ampliación de causales de implicancia de Ministros del Tribunal Constitucional	18
Reforma constitucional incorpora nueva inhabilidad para postular al cargo de Diputado o Senador, por contravenciones al principio de probidad	19
Proyectos de ley que han experimentado modificaciones o variaciones en su tramitación legislativa durante octubre	19



I

Comentarios sobre la Actualidad Jurídica y de Información Relacionada

1.- Centro de Libertad Religiosa (CELIR) Derecho UC cumple tres años

El Centro de Libertad Religiosa fue presentado a la comunidad académica en octubre de 2005, por lo tanto, cumple tres años de vida.

Nació para el estudio, análisis y promoción de la libertad religiosa -desde una perspectiva jurídica- fundada en la dignidad de la persona humana. Dentro de este marco, sus objetivos específicos son: 1) seguimiento de normas y de la jurisprudencia relativa a la libertad religiosa; 2) promoción de la misma como principio rector del Estado de Derecho; 3) servicio a la Iglesia Católica en Chile en lo que atañe a sus relaciones con el Estado y 4) contribución al diálogo con los cristianos, los que pertenecen a distintas religiones y los no creyentes.

En otras palabras, el Centro quiere despertar conciencia sobre la importancia de la libertad religiosa como garantía fundamental. Ha tratado de "poner sobre la mesa" y "hacerle un espacio" a un tema que no ha sido suficientemente estudiado en estas latitudes, como si lo está siendo en otras, especialmente en Europa. La tarea no ha sido fácil, pero nos ha guiado la convicción de que, por tocar una de las fibras más íntimas y sensibles del ser humano, debe reconocerse como presupuesto fundamental de todas las demás libertades y merece especial consideración. Así lo ha reafirmado Benedicto XVI, en *Sacramentum Caritatis*, 87: "Como sabemos, donde falta la libertad religiosa, falta en definitiva la libertad más significativa, ya que en la fe el hombre expresa su íntima convicción sobre el sentido último de su vida. Pidamos, pues, que aumenten los espacios de libertad religiosa en todos los Estados, para que los cristianos, así como también los miembros de otras religiones, puedan vivir personal y comunitariamente sus convicciones libremente".

En las grandes civilizaciones que han dejado su paso marcado en la historia, se puede apreciar cómo la religión ha constituido un motor que ha dirigido e iluminado su actuar y ha permitido su esplendor como tales. No han hecho el mismo aporte a la cultura aquellos pueblos en que ha primado una relación con la divinidad y una visión trascendente, que aquellos en que se ha privilegiado una perspectiva en la que la vida se agota en este mundo.

Escribimos en momentos en que la crisis económica golpea al mundo entero en mayor o menor medida. Sus alcances están por verse. Aunque ella no se relaciona directamente con la libertad religiosa, indirectamente representa un llamado de atención respecto de la volatilidad de aquello más efímero en lo que se ha puesto la confianza. Es una oportunidad privilegiada de volver a pensar sobre la esencia de las cosas y reordenar prioridades en vistas al fin último. En ese contexto la libertad religiosa si adquiere importancia, porque afecta la manera en que el hombre vive sus creencias. El hombre, que es finito,



tiene sed de infinito. "Quienes no admiten teóricamente la existencia de Dios, toman la ciencia, o el progreso, o la humanidad, o la raza u otra cosa cualquiera como algo absoluto, como lo Absoluto"¹.

El Centro de Libertad Religiosa realiza labores de investigación, docencia y extensión. En este tiempo, se ha relacionado con distintas personas e instituciones que comparten los mismos intereses, lo que ha permitido formar una red de contactos tanto a nivel nacional como internacional. Ello lo ha constituido en un referente en lo que a libertad religiosa se refiere, desde una perspectiva académica. Ha querido aportar una mirada jurídica en el diálogo derecho y religión, desde su identidad católica.

Dentro de toda la actividad efectuada en este primer trienio, destaca el Boletín Jurídico mensual. Su elaboración y distribución digital ha sido ininterrumpida desde la fundación del Centro. En la actualidad llega a más de 600 destinatarios dentro y fuera de Chile. Está dedicado a la recopilación, síntesis y análisis de la actividad jurídica nacional – a través de sus leyes, normas administrativas y sentencias- en temas que atañen a los derechos y deberes constitucionales. A la fecha, se han resumido más de 500 proyectos de ley relativos a dichas garantías presentados desde 1990 hasta ahora. Además, se sigue la tramitación de todos ellos.

En el Boletín Jurídico se han incluido comentarios sobre la realidad jurídica e información relacionada que tienen por objeto guiar en su lectura, fijar la atención y esbozar algunas reflexiones sobre aquellos temas que han adquirido protagonismo durante el mes.

Este nuevo aniversario ha sido la ocasión elegida para introducir algunos cambios formales en él -especialmente en su portada e índice- de modo de hacer su lectura más amigable y expedita. En la era de la falta de tiempo en la que vivimos, la portada debe contener una síntesis de la información más relevante del mes, no con precisión jurídica sino con títulos más breves que permitan formarse una idea del contenido e ir directamente hacia lo que interesa. Esperamos que estas modificaciones cumplan con su objetivo.

2.- Visita de profesor del Centro de Derecho y Religión de la Universidad de Cardiff

Durante octubre, tuvimos el agrado de recibir la ilustre visita del profesor Mark Hill, del Centro de Derecho y Religión de la Universidad de Cardiff del Reino Unido, que cumplió diez años de existencia en 2008.

El profesor Hill es un importante experto en Derecho Eclesiástico y Canónico Anglicano, autor de *Ecclesiastical Law* (Oxford University Press, 752 páginas), que va en su tercera edición y es un referente de las leyes de la Iglesia de Inglaterra. Además, es el editor de *Ecclesiastical Law Journal* (Cambridge University Press) que se publica tres veces al año y que contiene artículos sobre diversas religiones desde una perspectiva ecuménica, internacional, social, histórica, teológica y comparada.

¹ Jacques Leclercq, (1944) *Diálogo del Hombre y de Dios*, Editorial Difusión Chilena, Santiago, p. 18.



El profesor Hill comentó que el reconocimiento jurídico y normativo de la libertad religiosa en el Reino Unido, proviene de la reciente *Human Rights Act* (1998), sin que haya una protección constitucional ni legal explícita a la libertad religiosa. Así, su resguardo queda de manifiesto cuando se hace valer por una víctima en el sistema judicial. Ilustró algunos de los principales casos que han llegados a las Cortes donde este derecho fundamental ha sido violentado, por ejemplo, en relación al uso de símbolos religiosos. Entre las particularidades de la Iglesia Anglicana como aquella “establecida” en Gran Bretaña, destacó lo que ocurre respecto del reconocimiento civil del matrimonio religioso: mientras los matrimonios celebrados ante la Iglesia de Inglaterra gozan de efectos civiles inmediatos; los realizados ante otras confesiones religiosas, deben contar con la presencia de un funcionario civil para inscribirse.

Sorprendió enormemente que, el Derecho Canónico Anglicano, tenga como fuente supletoria el derecho canónico existente previo a la Reforma, por tanto, se usa como fuente el *Corpus Iuris Canonici*, texto medieval que reunía todas las colecciones canónicas vigentes² en esa época, a semejanza del *Corpus Iuris Civilis*. Su enseñanza en el ámbito anglicano se funda en que es un texto previo a la Reforma Protestante y, por lo tanto, aplicable tras ella.

Se incorpora como anexo un texto en inglés de los profesores Mark Hill y Russell Sandberg, relativo a los símbolos religiosos.

2.- Seminario de Derecho Penal Canónico: *Delicta Graviora*, noción de escándalo, investigación penal previa

El Arzobispado de Santiago organizó un interesante Seminario para profundizar algunos importantes temas de Derecho Penal Canónico. El expositor invitado fue el sacerdote jesuita argentino y profesor de la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, Damián Astigueta s.j. y congregó a vicarios generales, judiciales, personal que labora en las Curias a lo largo de todo Chile y profesores de Derecho Canónico.

Entre las materias abordadas, destacó la problemática y normativa de los *Delicta Graviora de 2001*, es decir, los delitos más graves que contempla el ordenamiento eclesial y cuya competencia se reserva a la Congregación de la Doctrina de la Fe como tribunal. Estos ilícitos versan sobre atentados contra los sacramentos de la Eucaristía –como la profanación- y de la Penitencia –violación del sigilo- y contra la moral –cometidos por clérigos contra el sexto mandamiento respecto de menores de 18 años-.

También se desarrolló el significado y límites del escándalo en el Código de Derecho Canónico (CIC). El doctor Astigueta, destacó que esta noción es usada 28 veces en el texto normativo. En la Escritura posee una dimensión positiva –“que tiene en cuenta el actuar de Dios, exigiendo a los hombres y, especialmente a los fieles una actitud de confianza que permita a Dios ser Dios”- y otra negativa –“en la que subraya (que) el modo de obrar de los mismos fieles puede llevar a ellos mismos y a los otros a pecar”. Según

² El *Corpus Iuris Canonici* está formado por el Decreto de Graciano (1140), *Liber Extra* (1234), *Liber Sextus* (1298) y *Clementinas* (1317). A comienzos del siglo XVI, se le agregan a dicho cuerpo las *Extravagantes del Papa Juan XXII* y las *Extravagantes Comunes*.



puntualizó el profesor Astigueta, el CIC sólo recoge el escándalo desde su perspectiva negativa y los cánones que se refieren a él pueden clasificarse de acuerdo a dos criterios: el primero respecto al tiempo: en el futuro, se ve como algo que hay que evitar o en el pasado, si hay algo que reparar; el segundo criterio, apunta a su entidad, distinguiendo entre grave escándalo y escándalo a secas.

Finalmente, otro de los temas expuestos fue el de la Investigación previa en materia penal. Ella constituye una fase preliminar e independiente del proceso criminal. Tiene por finalidad verificar la posible veracidad de un hecho o, eventualmente, de un delito. El Ordinario debe iniciarla mediante decreto cuando tiene noticia de un delito. Encarga la investigación a una persona competente e idónea, dependiendo de la materia de que se trate. Se trata de establecer indicios y no pruebas, por lo que hay bastante flexibilidad en lo que se refiere a la indagación que se hace y a los testigos que son consultados. El criterio fundamental que debe primar es la prudencia.

4.- Normas jurídicas publicadas

A.- Feriado de Iglesias Evangélicas y Protestantes

Tal como informamos en el Boletín Jurídico pasado, el calendario contará con un nuevo feriado –el 31 de octubre– como Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes.

La tramitación de la ley comenzó el 2 de noviembre de 2006 y concluyó el 11 de octubre de 2008.

Se trata de una fecha especialmente significativa en el mundo protestante por cuanto se conmemora un aniversario más desde que en 1517, Martín Lutero, clavó sus 95 tesis en la puerta de la Catedral de Wittenburg, lo que es considerado como el inicio de la Reforma.

El día festivo es trasladable.

B.- Nuevos Monumentos Nacionales: dos parroquias de la Provincia de Talca

Dos parroquias de la VII Región fueron declaradas Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico. Se trata de las de San Ignacio de Empedrado y la del Sagrado Corazón de Jesús de Gualleco. Ambas fueron construidas e inauguradas a fines del siglo XIX, en 1886 y 1889, respectivamente y dan cuenta de un particular sistema de asentamiento de esa zona rural en torno al Río Maule.



5.- Proyectos de ley presentados

A.- Monumento de Monseñor Carlos González Cruchaga

Se propuso construir un monumento en homenaje al Obispo de Talca y ex Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, Monseñor Carlos González Cruchaga, en esa misma diócesis.

B.- Mensaje presidencial: trasplantes y donación de órganos

A través de un mensaje presidencial, se introdujo un proyecto de ley que propone que una persona, al momento de concurrir a un local de votación el día de una elección presidencial, parlamentaria o municipal, pueda manifestar la voluntad de donar sus órganos para ser trasplantados tras su fallecimiento.

C.- Fomento a los contenidos educativos por televisión

La iniciativa sugiere establecer principios aplicables tanto a los sistemas de radiodifusión televisiva de libre recepción como a los portales de internet. Fomenta la emisión de programas de televisión educativos, como parte de las políticas del Ministerio de Educación.

Los contenidos de los espacios serán variados. Entre ellos, la promoción de los derechos humanos, del medio ambiente, de disciplinas artísticas o ciencias y cursos de idiomas.

D.- Fuero paternal

Se extiende el fuero maternal al padre, en el evento de que la madre no pueda hacer uso de éste por no ser trabajadora.

7.- Proyectos de ley en trámite que sufrieron alguna modificación

Entre los proyectos de ley ya introducidos que sufrieron alguna variación, destaca el que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Se refiere a los derechos y deberes de los pacientes. Por su trascendental importancia, los parlamentarios decidieron estudiarlo con más calma y pedir un informe a la Comisión de Constitución y Legislación, en vez de pasar a segundo informe de la Comisión de Salud del Senado.

También experimentaron alguna modificación los siguientes: 1) la reforma constitucional que incorpora nuevos requisitos a la promulgación de leyes, 2) el que reconoce el genocidio ocurrido con las etnias Ona y Tehuelche y autoriza erigir dos memoriales y, 3) el que sanciona el femicidio.



Centro de Libertad Religiosa
Derecho UC

En caso de estar interesado en recibir la versión digital de los Boletines Jurídicos anteriores, puede solicitarlo a **celir@uc.cl** y le serán enviados a su dirección de correo electrónico.

M. Elena Pimstein Scroggie
Editora



II

Normas Jurídicas Publicadas

Leyes

Ley n° 20.301.
Modifica la regulación de la cuota mortuoria del seguro escolar y de la asignación por muerte de beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez, carentes de recursos.

Diario Oficial: 30 de octubre de 2008.

N° del Boletín: 6123-13.

Fecha de Inicio: 01 de octubre de 2008.

Esta ley actualiza la cuota mortuoria en el caso del seguro escolar y extiende la aplicación del beneficio de la asignación por muerte. En primer lugar, establece que en el caso de fallecimiento de un estudiante, de un establecimiento público o particular, por un accidente que sufra a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional, la persona o Institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima, recibirá como cuota mortuoria una suma equivalente a tres ingresos mínimos para fines no remuneracionales vigentes a la fecha del fallecimiento. En segundo lugar, los beneficiarios de pensión básica solidaria de invalidez carentes de recursos, tendrán derecho a asignación por muerte en los mismos términos establecidos para los jubilados o imponentes del Instituto de Normalización Provisional³.

Ley n° 20.296.
Establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares.

Diario Oficial: 23 de octubre de 2008.

N° del Boletín: 4975-14⁴.

Fecha de Inicio: 11 de abril de 2007.

³ La asignación es una prestación en dinero que tiene por objeto reembolsar los gastos funerarios ocasionados por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado del Antiguo Sistema de Pensiones (ex-Cajas, actual INP). El monto máximo es equivalente a tres ingresos mínimos, sin incremento, vigentes a la fecha de la muerte del causante. El cónyuge, los hijos y los padres de éste, tienen derecho al monto máximo. Cualquier otro beneficiario (persona natural o jurídica) tiene derecho sólo al reembolso del gasto funerario que pruebe haber efectuado, nunca sobre el máximo.

⁴ Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC, Año II, n° 5, Abril 2007. pág. 21.



Modifica distintos cuerpos legales con el objeto de asegurar las condiciones mínimas de instalación, funcionamiento y mantención de ascensores –verticales, inclinados o funiculares-, montacargas, rampas o escaleras mecánicas, que se emplacen en edificios privados o públicos. Los propietarios de dichos edificios deberán responder por el cuidado y mantención correcta de los ascensores, que deberán ser ejecutadas por quienes cuenten con una inscripción vigente en un registro nacional que llevará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El incumplimiento de estas obligaciones, será penado por multas de hasta 150 unidades de fomento.

Ley n° 20.299.
Establece feriado el 31 de octubre, Día Nacional de las
Iglesias Evangélicas y Protestantes.
Diario Oficial: 11 de octubre de 2008.

N° del Boletín: 4640-24⁵.
Fecha de Inicio: 02 de noviembre de 2006.

Declara feriado el día 31 de octubre, por conmemorarse el Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes⁶. Además, traslada dicho feriado al día viernes de la misma semana en caso de corresponder a día miércoles, o al día viernes de la semana inmediatamente anterior en caso de corresponder a martes.

Normas Reglamentarias

Decreto supremo n° 2.657 del Ministerio de Educación,
de 28 de agosto de 2008.
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico
la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Gualleco.
Diario Oficial: 25 de octubre de 2008.

Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Gualleco⁷, ubicada en el pueblo de Gualleco, comuna de Curepto, Provincia de Talca, VII Región.

⁵ Cfr. Boletín Jurídico CELIR UC, Año II, n° 1, Octubre-Noviembre 2006. pág. 26; y Año III, n° 11, Septiembre 2008. pág. 15.

⁶ La fecha conmemora el día en que Martín Lutero clava las 95 tesis en la puerta del Schlosskirche en Wittenberg (31 de octubre de 1517). se conoce como el "Día de la Reforma".

⁷ La parroquia, -inaugurada en el año 1889-, es expresión de un sistema de asentamientos -denominado de Asentamientos del Secano del Maule-, que da cuenta de la forma de ocupar este territorio desde tiempos inmemoriales. Es representativo del modo de vida y del origen de los habitantes de estos pueblos y caseríos emplazados en el sector costero de la Región. Se distinguen dos subsistemas relevantes, el de Rutas y Pueblos Rurales y el Patrimonio Religioso del Secano del Maule (iglesias rurales), definidos a partir de la investigación que desarrolla la Coordinación Región del Maule del Consejo de Monumentos Nacionales.



**Decreto supremo n° 2.659 del Ministerio de Educación,
de 28 de agosto de 2008.
Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico
la parroquia San Ignacio de Empedrado.**
Diario Oficial: 17 de octubre de 2008.

Declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la parroquia San Ignacio de Empedrado⁸, ubicada en el pueblo de Empedrado, comuna del mismo nombre, Provincia de Talca, VII Región.

Colectas Públicas

La autorización para efectuar colectas públicas depende de las intendencias regionales respectivas. Cuando se realizan en más de una región, ésta proviene de la Subsecretaría del Interior.

NORMA	ENTIDAD	LUGAR Y FECHA COLECTA	PUBLICACIÓN
Resolución exenta n° 307	Fundación Ortodoxa San Nectario	Región Metropolitana; 14 de octubre de 2008	7 de octubre de 2008

⁸ La parroquia fue construida entre los años 1884 y 1886. También es parte del subsistema denominado "Patrimonio Religioso del Secano del Maule (iglesias rurales)".



III

Proyectos de Ley en Trámite

Síntesis Descriptiva Proyectos de Ley (Esquema temático y cronológico)

Los proyectos se refieren a los derechos y deberes constitucionales y a las normas complementarias a éstos. Sus títulos son copia textual de los propuestos por sus autores.

Tabla explicativa de urgencias en la tramitación de la ley, cuya discusión y votación se realiza en la Cámara requerida

URGENCIA	PLAZO DE TERMINACIÓN
Sin urgencia	No está sujeto a plazo alguno
Simple urgencia	Treinta días
Suma urgencia	Diez días
Discusión inmediata	Tres días

DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

A. Libertad Religiosa

Monumentos

Autoriza erigir un monumento en la ciudad de Talca a Monseñor Carlos González Cruchaga.

Nº de Boletín: 6160-24.

Fecha de ingreso: 15 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Pablo Lorenzini Basso.



Descripción: Seis artículos. Propone construir un monumento en homenaje a monseñor Carlos González Cruchaga⁹, en la ciudad de Talca, VII Región. Las obras se financiarán mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Para la administración de los recursos y ejecutar los objetivos del proyecto, se creará una comisión especial, compuesta por los senadores y diputados de la zona, el gobernador de la provincia de Talca, el alcalde de la comuna y representantes de la diócesis, del Consejo de Monumentos Nacionales y del Colegio de Arquitectos de Chile.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de la Cultura y las Artes. Sin urgencia.

B. Salud

Donación y Transplantes

**Modifica la ley n° 19.451, que establece normas sobre
transplante y donación de órganos.**

N° de Boletín: 6138-11.

Fecha de ingreso: 07 de octubre de 2008.

Iniciativa: Mensaje Presidencial.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Descripción: Artículo único. Propone la posibilidad de que una persona, al momento de concurrir a un local de votación el día de una elección presidencial, parlamentaria o municipal, pueda manifestar la voluntad de donar sus órganos para ser transplantados tras su fallecimiento.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Salud. Sin urgencia.

C. Educación

Educación y su Protección

Sobre fomento a los contenidos educativos por televisión.

N° de Boletín: 6179-24.

Fecha de ingreso: 30 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

⁹ Monseñor Carlos González Cruchaga (1921-2008), fue ordenado sacerdote en 1944 y elegido Obispo de Talca en 1967. Presidió la Conferencia Episcopal en dos períodos y en varias oportunidades integró su Comité Permanente. Fue miembro de la Comisión Episcopal para los Seminarios. Se caracterizó por una preocupación prioritaria y constante por la formación de los fieles en general y un ferviente trabajo por la justicia social que lo llevó a preocuparse siempre por los más pobres. Redactó más de doscientas cartas pastorales. Entre sus obras destacan la creación del Seminario de formación sacerdotal San Pablo de Rauquén, el Monasterio de las Hermanas Trapenses de Quilvo y la Congregación de Religiosas del Buen Samaritano.



Autores: Sergio Aguiló Melo, René Alinco Bustos, Francisco Chahuán Chahuán, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Álvaro Escobar Rufatt, Ramón Farías Ponce, Guido Girardi Briere, Tucapel Jiménez Fuentes y Carlos Montes Cisternas.

Descripción: Cinco artículos. Propone establecer principios aplicables a los sistemas de radiodifusión televisiva de libre recepción y portales de internet. Tiene por objeto "contribuir a mejorar la calidad, la diversidad y equidad de la educación, así como también, difundir el saber humano en todos sus niveles, los avances científicos y tecnológicos, y en general todas las temáticas de interés educativo y cultural".

Fomenta la emisión de programas de televisión educativos, en el marco de las políticas del Ministerio de Educación. Estarán dirigidos a la población en general, pero con énfasis especiales en ciertos grupos.

Los contenidos de los espacios serán variados. Entre ellos la promoción de los derechos humanos, del medio ambiente, de disciplinas artísticas o ciencias y cursos de idiomas.

Para garantizar la aplicación de dichas propuestas, se modifica la ley n° 19.132, que crea a Televisión Nacional de Chile, destinando, a lo menos, un programa semanal en horario *prime* a dichos contenidos.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de la Cultura y las Artes. Sin urgencia.

D. Trabajo

Trabajo y Familia

**Modifica el art. 66 del Código del Trabajo, en orden de ampliar
plazo de permisos en caso de fallecimiento de hijos en
periodo de gestación y los padres del trabajador.**

N° de Boletín: 6172-13.

Fecha de ingreso: 29 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Francisco Chahuán Chahuán, Marco Enríquez-Ominami Gumucio y Álvaro Escobar Rufatt.

Descripción: Artículo único. Propone modificar el art. 66 del Código del Trabajo, respecto a los permisos y fuero laboral en caso de muerte de un hijo en gestación o de los padres del trabajador. En estos casos, se amplía el permiso pagado, de tres días hábiles a siete corridos y les hace aplicables el fuero laboral por un mes desde el respectivo fallecimiento.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Sin urgencia.



Modifica el Código del Trabajo con el objeto de establecer el fuero paternal.

Nº de Boletín: 6167-13.

Fecha de ingreso: 28 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Eduardo Díaz Del Río, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Álvaro Escobar Rufatt y Esteban Valenzuela Van Treek.

Descripción: Artículo único. Propone modificar el art. 201 del Código del Trabajo, respecto al fuero maternal. Extiende dicha prerrogativa al padre, en el evento en que la madre no pueda hacer uso de ella por no ser trabajadora.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. Sin urgencia.

E. Propiedad

Otros

Sobre exploración, explotación y constitución de derechos de aprovechamiento de aguas.

Nº de Boletín: 6141-09.

Fecha de ingreso: 07 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Ricardo Núñez Muñoz.

Descripción: Artículo único. Propone modificar el art. 19 n° 24 de la Constitución Política de la República, estableciendo límites a la exploración, explotación o constitución de derechos de aprovechamiento de aguas. Éstos se establecerían "en conformidad con la diversidad geográfica y climática del país, así como a la disponibilidad efectiva de los recursos hídricos"¹⁰.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente el primer informe de la Comisión de Obras Públicas. Sin urgencia.

¹⁰ El mensaje del proyecto establece como fundamento a la reforma constitucional, el hecho de que el país se encuentra enfrentado a condiciones generales críticas de escasez y de contaminación acentuadas en las zonas áridas y semiáridas, que requieren de normas legales eficaces para solucionar esas dificultades.



MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

A. Familia

Delitos en Contra de Menores de Edad y Adultos Vulnerables

Establece como inhabilidad para postular al cargo de diputado o senador, la comisión de hechos constitutivos de violencia intrafamiliar.

Nº de Boletín: 6122-07.

Fecha de ingreso: 01 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Senado.

Autores: Soledad Alvear Valenzuela, José Antonio Gómez Urrutia, Hernán Larraín Fernández, Juan Pablo Letelier Morel y Sergio Romero Pizarro.

Descripción: Artículo único. Propone agregar al art. 57 de la Constitución Política de la República, una nueva prohibición para ser candidato a diputado o senador. No podrán optar a un cargo parlamentario quienes hayan sido sancionados, condenados o respecto de quienes se acreditó en juicio, la comisión de cualquier hecho constitutivo de violencia intrafamiliar.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Senado, pendiente el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin urgencia.

Otros

Perfecciona la retención, por parte del empleador, como modalidad de pago de la pensión alimenticia, con el objeto de hacerla efectiva.

Nº de Boletín: 6140-07.

Fecha de ingreso: 08 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Isabel Allende Bussi, Clemira Pacheco Rivas y Denise Pascal Allende.

Descripción: Artículo único. Propone modificar la ley nº 14.908, sobre Abandono de Hogar y Pago de Pensiones Alimenticias, respecto al pago de los alimentos fijados por el tribunal. Si se acredita que el demandado no los ha pagado íntegra y oportunamente, el tribunal -de oficio y definitivamente- ordenará al empleador respectivo la retención de la cantidad ya determinada.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin urgencia.



VARIOS

Modifica la ley n° 17,997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, con el objeto de ampliar las causales de implicancia de sus Ministros.

N° de Boletín: 6163-07.

Fecha de ingreso: 16 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Jorge Burgos Varela, Marcelo Díaz Díaz, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Renán Fuentealba Vildósola, Carlos Montes Cisternas, José Miguel Ortíz Novoa y Mario Venegas Cárdenas.

Descripción: Artículo único. Propone modificar el art. 19 de la Ley Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, ampliando las causales de implicancia de sus Ministros. Serán motivo de implicancia respecto de los asuntos a que se refieren los números 2° al 10° y 12° al 16° del art. 93 de la Constitución Política¹¹, los establecidos en los números 1° al 7° y 9° del art. 195 del Código Orgánico de Tribunales¹², en cuanto procedan.

Además, permite que las implicancias sean promovidas no sólo por el miembro afectado o cualquier otro Ministro, sino que también por: los órganos y personas legitimadas, los órganos constitucionales interesados y las demás partes en una gestión o juicio pendiente en que se haya promovido una cuestión de inaplicabilidad de un precepto legal o de inconstitucionalidad de un auto acordado. Tienen que hacerse valer hasta antes de la vista de la causa.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin urgencia.

¹¹ Resolver cuestiones de constitucionalidad de autos acordados, proyectos de ley, decreto con fuerza de ley, decretos supremos, plebiscitos y decretos o resoluciones representados por la Contraloría tras requerimiento del Presidente; resolver la inaplicabilidad o inconstitucionalidad de un precepto legal; *resolver los reclamos en caso de que el Presidente no promulgue una ley o promulgue un texto distinto; *declarar la inconstitucionalidad de organizaciones y de movimientos o partidos políticos; resolver contiendas de competencia entre autoridades políticas y tribunales; resolver sobre las inhabilidades constitucionales o legales que afecten a un Ministro; y pronunciarse respecto a inhabilidades, incompatibilidades y causales de cesación en el cargo de parlamentarios. (Con * los asuntos que actualmente establece la ley).

¹² Ser el juez parte en el pleito o tener en él un interés personal; *consorte o pariente consanguíneo de alguna de las partes o de sus representantes legales; tutor o curador, albacea, síndico, administrador o representante de alguna de las partes; *haber sido abogado o apoderado de alguna de las partes en la causa, o mediador en ella; *tener él o su consorte o parientes causa pendiente en que se ventile la misma cuestión sometida a su conocimiento; *tener él o su consorte o parientes causa pendiente en que se ventile la misma cuestión sometida al conocimiento de una de las partes como juez; o haber sido instituido él, o su consorte o parientes, heredero en testamento de alguna de las partes. (Con * las causales de implicancia que actualmente establece la ley).



Establece reforma constitucional que incorpora una nueva inhabilidad para postular al cargo de Diputado o Senador, por contravenciones al principio de probidad.

Nº de Boletín: 6133-07.

Fecha de ingreso: 07 de octubre de 2008.

Iniciativa: Moción.

Cámara de origen: Cámara de Diputados.

Autores: Gabriel Ascencio Mansilla, Marco Enríquez-Ominami Gumucio, Álvaro Escobar Rufatt y Esteban Valenzuela Van Treek.

Descripción: Artículo único. Propone agregar al art. 57 de la Constitución Política de la República, una nueva prohibición para ser candidato a diputado o senador. Veda la nueva postulación al parlamentario que, en el ejercicio de su cargo, haya promovido o votado proyectos que le interesen personalmente o a sus parientes más cercanos. Con todo, podrá participar en el debate sin caer en la causal, si advierte previamente dichos intereses.

Estado de Tramitación: Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente el primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Sin urgencia.

Proyectos de ley que han experimentado modificaciones o variaciones en su tramitación legislativa desde el último Boletín Jurídico

DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

A. Igualdad

Pueblos Indígenas

NOMBRE DEL PROYECTO	Nº BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Reconoce el genocidio ocurrido con las etnias Selk'nam (Onas) y Aónikenk (Tehuelches) y autoriza erigir dos memoriales, en las comunas de Santiago y Porvenir	5203-04	Senado	Etapa: 2do trámite constitucional. Cámara de Diputados, pendiente la cuenta del 1er informe de la Comisión especial de la Cultura y las Artes. Sin urgencia.

B. Salud

Derechos y Deberes de los Pacientes

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud	4398-11	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el nuevo 2do informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin urgencia.

C. Educación

Educación y su Protección

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Crea la Superintendencia de Educación	5083-04	Senado	Etapa: 1er trámite constitucional. Senado, pendiente el 2do informe de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Urgencia actual: Simple.

D. Trabajo

Jornada de Trabajo

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Modifica el art. 150 del Código del Trabajo, en lo relativo al descanso semanal de las trabajadoras de casa particular	5310-13	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Sin urgencia.

Trabajo y Familia

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Modifica el art. 195 del Código del Trabajo y hace extensivo permiso a la madre en caso de adopción de un menor	4401-13	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente la cuenta del proyecto. Sin urgencia.

E. Propiedad

Posesión y Construcción Bienes Inmuebles

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva destinados a equipamiento de deporte y salud	4304-14	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite Constitucional. Senado, pendiente el 2do informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo. Sin urgencia.

MATRIMONIO Y DERECHO DE FAMILIA

A. Familia

Delitos en Contra de Menores de Edad y Adultos Vulnerables

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Modifica el Código Penal y el decreto ley n° 321, de 1925, para sancionar el "femicidio", y aumentar las penas aplicables a este delito	4937-18 (Refundido con 5308-18)	Cámara de Diputados	Etapa: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Urgencia actual: Simple.



VARIOS

NOMBRE DEL PROYECTO	N° BOLETÍN	CÁMARA DE ORIGEN	ESTADO DE TRAMITACIÓN
Regula el secreto profesional en las obras audiovisuales	5987-04.	Cámara de Diputados.	Etapas: 2do trámite constitucional. Senado, pendiente el 1er informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Sin urgencia.
Reforma constitucional que establece nuevos requisitos para la promulgación de las leyes	5941-07.	Cámara de Diputados	Primer trámite constitucional. Cámara de Diputados, discusión general. Sin urgencia.



Centro de Libertad Religiosa Derecho UC

Av. Libertador Bdo O'Higgins 340. Piso 3. Santiago de Chile

tel: (56-2) 354 2955 *fax:* (56-2) 354 2943

e-mail: celir@uc.cl www.celir.cl